



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

tabla de carne de macho de la carniceria principal que servia, y enterada tambien la Ciudad de la informacion que tiene presentada en que se indemniza de los defectos que se le imputaron y dieron motivo a que se le separara del expresado destino, Acordó: se le restituya en dha. tabla de carne de macho de la carniceria principal y que Josef Mauricio, que la sirve actualmente, vuelva a ocupar la de la esquina del Cura que tenia antes de dha. novedad; a excepcion de los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Pedro Josef Menduina y D.<sup>n</sup> Valentin Dorlinguero, Regidores, que fueron de dictamen que al Josef de Canovas se le confiera dha. tabla de la esquina del Cura como propone en su informe el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Bart.<sup>me</sup> Mateos; y del S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Antonio Martin, tambien Reg.<sup>or</sup> que dixo: que resultando del expresado informe que el Josef de Canovas no se adhirió a las ideas de un negro Cándido Cobeño y de consiguiente debe colocarse en una tabla, es de parecer que esta sea la que dho. Canovas tenia anteriormente = El S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Bart.<sup>me</sup> Mateos, Regente de la R.<sup>n</sup> Jurisdiccion, dixo: que sin que sea vito perjudicar las regalías de la Ciudad se suspendan los efectos del anterior acuerdo, se ponga un testimonio de las diligencias del pretendiente, acuerdo que continia e informe que les sigue y las resultas del acuerdo que precede, que unido este testimonio a otro que ha de sacarse del cabildo que celebró este M.<sup>re</sup> Ayuntamiento en el que acordó

*[Handwritten signature]*

